"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón"

SEMAR

SECRETARÍA DE MARINA

COMITÉ DE INFORMACIÓN OFICIO NUM: CI-034/15 EXPEDIENTE: VI

ASUNTO: Resolución a solicitud de Información.

México, D. F., a 6 de julio de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, con fundamento en los Artículos 6 inciso A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción III, 29, 30, 42, 44, 46 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con relación a su solicitud de acceso a la información, registrada con el número de folio 0001300029215, este Comité establece lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En lo que respeta a: (**sic**) "Solicito la siguiente información correspondiente al número de vehículos blindados adquiridos de 2009-2015: Desglosado por -Tipo de vehículo (Sedán, Camionetas, Unidades de Operaciones) -Costo unitario -Empresa a la que se le realizó la compra -Año de la compra".

Hace de su conocimiento, que no se puede dar a conocer los nombres de los proveedores de esta Dependencia por medio del cual se están adquiriendo los vehículos que nos describe en la solicitud que nos ocupa, ya que al proporcionar esta información, ocasionaría que posibles transgresores de la Ley utilicen armas de fuego de mayor calibre que supere el blindaje ocasionando con ello que se ponga en riesgo la integridad física e incluso la vida del personal naval, que hace uso de dichos vehículos en el cumplimiento de las actividades que realizan contra la delincuencia organizada, conllevando con ello la ineficiencia de dichas acciones.

Por lo anteriormente descrito, se causaría un daño **presente** ya que actualmente se llevan a cabo en forma permanente acciones contra la delincuencia organizada donde se hace uso de vehículos blindados, y se ocasionaría un daño **probable** ya que, si los integrantes de la delincuencia organizada tuvieran conocimiento del blindaje de los vehículos de los que hace uso el personal naval en las actividades para mantener el estado de derecho ya que podrían hacer uso de armas de mayor calibres que merme el blindaje de los vehículos del personal naval, ocasionando con ello, la ineficiencia de las acciones ya mencionadas, por lo que es de entenderse, que se causaría un daño **especifico** al poner en riesgo la integridad física e incluso la vida de nuestro personal naval si fuesen agredidos con armas de fuego, logrando que se vean superados por armamento de mayor calibre que soporta el blindaje de los vehículos que utiliza el personal naval.

Por mencionar un ejemplo se describe un caso hipotético:

Si se diera a conocer el nombre de la empresa donde realizara la compra, los posibles transgresores de la ley podrían ponerse en contacto con las empresas en cuestión, y dado que muchas empresas tienen una página web en internet donde ofrecen los costos de venta de autos blindados de acuerdo al nivel de blindaje que tienen. Como se puede ver en las pantallas siguientes:

La empresa PROTECTO GLASS, tiene su dirección electrónica siendo esta http://www.blindajes.com.mx/?gclid=CPzym_6Qs8QCFYQCaQodpGMAJQ

Continúa en la hoja dos...

COMITÉ DE INFORMACIÓN OFICIO NUM: CI-034/15 EXPEDIENTE: VI

ASUNTO: Hoja dos de la resolución a solicitud de Información.

La información que promueve dicha empresa se puede ver los niveles de blindaje en la siguiente pantalla:



De igual forma describe detalladamente en que consisten los niveles de blindaje que ofrecen como se puede ver en las 5 pantallas siguientes:



Continúa en la hoja tres...

COMITÉ DE INFORMACIÓN OFICIO NUM: CI-034/15 EXPEDIENTE: VI

ASUNTO: Hoja tres de la resolución a solicitud de Información.



También ofrece para descargar una tabla balística de la capacidad de resistencia de los distintos niveles de blindaje por tipo de proyectil y arma que ofrece la empresa que se describe como ejemplo.

Continúa en la hoja cuatro...

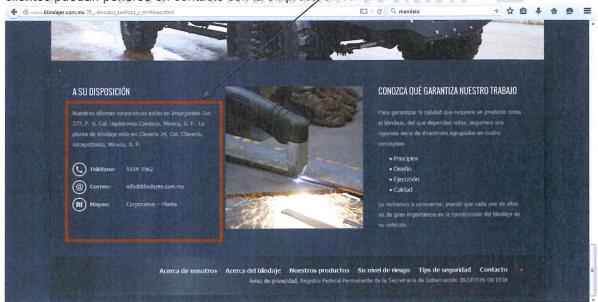


COMITÉ DE INFORMACIÓN OFICIO NUM: CI-034/15 EXPEDIENTE: VI

ASUNTO: Hoja cuatro de la resolución a solicitud de Información.



En la siguiente pantalla se puede observar los datos de la empresa para que los posibles clientes puedan ponerse en contacto con la empresa en comento.



De conformidad con lo mencionado como ejemplo, se puede ver y justificar por qué no se puede hacer público los nombres de las empresas que en su momento se le realizó la compra de vehículos blindados, máxime que dichos vehículos son de uso cotidiano, motivo por el cual se considera dicha información como reservada por un periodo máximo de doce años.

Es de resaltar que la información de la empresa protecto glass se utilizo únicamente como ejemplo.

SEGUNDO.- En lo relacionado a la información sobre la compra de autos blindados desglosada por años, se informa que, no se realizaron compras de citados vehículos en los años 2009, 2010, 2011 y 2015, por lo que, es de entenderse no existe información sobre compra de los vehículos antes mencionados en los años descritos en este párrafo.

Continúa en la hoja cinco...

COMITÉ DE INFORMACIÓN OFICIO NUM: CI-034/15

EXPEDIENTE: VI



ASUNTO: Hoja cinco de la resolución a solicitud de Información.

TERCERO.-. Ahora bien, en lo relacionado a la cantidad y costo de los vehículos blindados que se compraron en los años 2012, 2013 y 2014, es información pública.

Por lo que, este Comité:

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con lo descrito en el considerando primero y con fundamento en los artículos 3 fracción IV y XII, 13 fracción I y IV, 42, 44 y 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en relación a los Lineamientos octavo, décimo quinto, décimo octavo fracción quinta inciso a) y c), décimo noveno, vigésimo y vigésimo tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, se tienen como reservados los nombres de los proveedores de vehículos blindados que ha adquirido esta Dependencia por un periodo de doce años.

SEGUNDO .- De conformidad con lo mencionado en el considerando segundo y con fundamento en el artículo 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la inexistencia de la información respecto a los vehículos adquiridos por esta Dependencia en los años 2009, 2010, 2011 y 2015.

TERCERO.- Por lo anteriormente descrito en el considerando tercero, se informa que la única información con la que cuenta esta Dependencia sobre la cantidad y costo de los vehículos blindados es la siguiente:

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO
CAMIONETA	1/2/1	\$ 701,749.54
CAMIONETA	2	\$ 4,228,815.96
CAMIONETA	2	\$ 4,576,678.50

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO
CAMIONETA	5	\$ 2,197,620.00
CAMIONETA	1/1/1	\$ 1,907,719.99
CAMIONETA	1	\$ 1,994,719.99
CAMIONETA	1	\$ 2,850,000.00
SEDAN	3	\$ 627,603.00
CAMIONETA	2	\$ 2,187,920.00

Continúa hoja seis...

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SECRETARÍA DE MARINA



COMITÉ DE INFORMACIÓN OFICIO NUM: CI-034/15 EXPEDIENTE: VI

ASUNTO: Hoja seis de la resolución a solicitud de

información.

Sin más por el momento, agradecemos el interés mostrado por nuestra Institución y quedamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MARINA

ALMIRANTE C.G. DEM.
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA
ARMANDO GARCÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

SECRETARIA DE MARINA
COMITE DE INFORMACION

ALMIRANTE C.G. DEM
INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DE MARINA
JOAQUIN ZETINA ANGULO
PRIMER VOCAL

CONTRALMIRANTE C.G. DEM.
JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE
BENJAMÍN NARCISO MAR BERMAN
SEGUNDO VOCAL-SECRETARIO

LJMO/CEPG/BMQ/nm